



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 242 /2023

Rawson (Chubut), 06 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.375, año 2022, caratulado: "MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO - S/RENDICION DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL M. A. G .y. C. SAF 101 EJERCICIO 2022";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 251/2023 F.5 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de la U.E.P. M.A.G.I.y C. no han dado respuesta a la Nota N° 85/23 F.5 en referencia a siniestro vial y guarda del vehículo dominio MVJ285.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Pablo Daniel Muñoz – Presidente de la UEP MAGIyC.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Presidente de la UEP MAGIyC Sr. Pablo Daniel Muñoz a dar respuesta al tercer párrafo de la Nota N° 85/23 F5 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 85/23-F.5. (fs.179).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO